

REGLAMENTO VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS. (Decreto Forales 11/2009-5/2013-71/2017).

NORMAS COMUNES:

- Con carácter general, las peticiones se harán con 10 días naturales de antelación, salvo causa justificada.
- La concesión está supeditada, en todos los casos, a necesidades de servicio.
- El plazo máximo para responder a la solicitud es de veinte días. Si no hay respuesta, se dará por concedida.

VACACIONES:

- Corresponden 27 días laborables por año a disfrutar dentro del curso escolar correspondiente.
- Se puede acumular el disfrute de vacaciones a licencias por parto, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, paternidad y acumulación de lactancia.
- En caso de Incapacidad Temporal durante las vacaciones, se podrá disfrutar de las mismas a continuación de la fecha de reincorporación.
- Las vacaciones se interrumpirán por Incapacidad Temporal en caso de estar disfrutando de una licencia retribuida por parto, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, paternidad y acumulación de lactancia, siendo reanudadas a continuación de la finalización de la licencia o del alta médica.

LICENCIAS RETRIBUIDAS.

- **Por actividades formativas:**
 - Por concurrir a exámenes en centros educativos oficiales o pruebas selectivas en el ámbito del empleo público promovidas por el Gobierno de Navarra.
 - Tiempo indispensable.
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Certificación acreditativa de exámenes, pruebas o actividades.
 - Por asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo o la carrera profesional, organizados por el INAP o las Administraciones públicas.
 - Hasta 50 horas/año.
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Certificación acreditativa de exámenes, pruebas o actividades.
 - Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional: (permiso no retribuido)
 - Nueve meses cada tres años.
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Certificación acreditativa de exámenes, pruebas o actividades.
- **Por matrimonio o pareja estable:**
 - 15 días naturales (deben ser seguidos y no tienen por qué ser los posteriores).
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Libro de familia o certificación de registro civil.
- **Por parto (con posibilidad de disfrute a tiempo parcial):**
 - 17 semanas (6 obligatoriamente después del parto).
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Libro de familia o certificación de registro civil.
- **Por gestación:**

- Desde el primer día de la semana 37 hasta el día del parto.
- Servicio de Recursos Humanos.
- Certificación médica.
- **Por nacimiento de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados:**
 - Dos horas diarias (se puede ampliar otras dos, no retribuidas).
- **Por adopción o acogimiento (con posibilidad de disfrute a tiempo parcial):**
 - 17 semanas.
 - Servicio de Recursos Humanos.
- **Por riesgo durante el embarazo:**
 - Según normativa de riesgos laborales.
- **Por cuidado de hijo menor afectado por cáncer o enfermedad grave:**
 - Reducción de media jornada durante la hospitalización y el tratamiento continuado.
 - Dirección General de Función Pública.
 - Informe médico.
- **Para cuidado de familiar de hasta primer grado por enfermedad muy grave.**
 - Reducción de media jornada (un mes máximo).

LICENCIAS NO RETRIBUIDAS.

- *Por asuntos propios.*
 - Hasta cinco meses cada dos años naturales.
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Solicitud motivada.

PERMISOS RETRIBUIDOS:

- **Por paternidad:**
 - Cuatro semanas (entre el nacimiento y la finalización de la licencia por parto o inmediatamente después). Se puede disfrutar a tiempo parcial por un tercio o media jornada.
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Libro de familia o certificación de registro civil.
- **Por lactancia de hijo menor de 12 meses.**
 - Una hora diaria o dos fracciones de $\frac{3}{4}$ de hora o reducción de 1 hora al inicio o final de la jornada. Se puede acumular en jornadas completas.
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Libro de familia o certificación de registro civil.
- **Para someterse a técnicas de reproducción asistida:**
 - Tiempo indispensable.
 - Director/a del centro.
 - Justificación de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- **Para realizar exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto:**
 - Tiempo indispensable.
 - Director/a del centro.
 - Justificación de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- **Para asistencia a sesiones de información y preparación por adopción o acogimiento:**
 - Tiempo indispensable.
 - Director/a del centro.
 - Justificación de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- **Por violencia de género sobre la mujer:**
 - Tiempo y condiciones determinadas por los servicios sociales o de salud.
 - Director/a del centro.
 - Justificación de los servicios sociales o de salud.
- **Para atención a hijos con discapacidad:**

- Tiempo indispensable para reuniones de coordinación del centro educativo o para acompañamiento para recibir apoyo en el ámbito sanitario o social.
- Director/a del centro.
- Justificación del centro.
- **Por fallecimiento de familiares: poner los familiares en cada sitio. Valorar poner cuadro.**
 - Cuatro días laborables por cónyuge o pareja estable o familiar de primer grado de consanguinidad. (Cinco fuera de Navarra).
 - Tres días laborables por hermano o familiar de primer grado de afinidad. (Cuatro fuera de Navarra).
 - Un día laborable por familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. (Dos fuera de Navarra).
 - A disfrutar a conveniencia en el plazo de un mes.
 - Director/a del centro.
- **Por ingreso u hospitalización domiciliaria de familiares superior a cinco días o enfermedad grave o muy grave:**
 - Cuatro días laborables por cónyuge o pareja estable o familiar de primer grado de consanguinidad. (Cinco fuera de Navarra).
 - Tres días laborables por hermano o familiar de primer grado de afinidad. (Cuatro fuera de Navarra).
 - Un día laborable por familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. (Dos fuera de Navarra).
 - A disfrutar durante la enfermedad o el ingreso (en este último caso se pueden disfrutar durante los 15 días siguientes al alta hospitalaria, condicionado a necesidades de servicio).
 - Director/a del centro.
- **Por ingreso u hospitalización domiciliaria de familiares inferior a cinco días o enfermedad de pronóstico reservado o menos grave:**
 - Un día laborable por cónyuge o pareja estable o familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad o hermanos. (Dos fuera de Navarra).
 - A disfrutar durante la enfermedad o el ingreso (en este último caso se pueden disfrutar durante los 15 días siguientes al alta hospitalaria, condicionado a necesidades de servicio).
 - Director/a del centro.
- **Para facilitar la reincorporación tras quimioterapia, radioterapia o tratamiento similar.**
 - Adaptación de hasta un 25% de la jornada.
 - Servicio de Recursos Humanos.
 - Informe médico.
- **Por cirugía mayor ambulatoria:**
 - Dos días naturales por intervención del cónyuge o pareja estable, hijos y padres.
 - Director/a del centro.
 - Justificación de la intervención.
- **Por traslado de domicilio:**
 - Un día natural.
 - Declaración jurada.
- **Por cumplimiento de deber inexcusable de carácter público o personal:**
 - Por el tiempo indispensable.
 - Para: citaciones judiciales, de comisarías u otros organismos oficiales; recoger hijos o personas mayores de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con discapacidad al recibir un aviso del centro docente o de día; participar en procesos electorales y ejercer el derecho de sufragio; asistencia a reuniones sobre hijos en centros escolares; reuniones como miembro de tribunal de selección; asistencia a actos de elección de destino; asistencia a reuniones de corporaciones locales o convocadas por las administraciones para miembros electos; examen de permiso de conducir (si es requisito del puesto de trabajo); acompañamiento a hijos a consultas médicas o de asistencia sanitaria; acompañamiento a familiares con discapacidad legal hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad a

consultas médicas o de asistencia sanitaria; cualquier otra obligación que genere responsabilidad civil, penal o administrativa.

- Director/a centro.
- Documento justificativo de la ausencia.
- **Para donar sangre:**
 - Tiempo indispensable.
 - Director/a del centro.
 - Justificante de la donación.
- **Para presentar la declaración de la renta:**
 - Tiempo indispensable.
 - Director/a del centro.
 - Justificante de tener que hacerlo dentro de la jornada laboral.
- **Por ser candidato en elecciones políticas:**
 - Durante el periodo de campaña electoral.
 - Servicio de Recursos Humanos.
- **Por ser candidato en elecciones sindicales:**
 - Diez días naturales anteriores a la fecha de votación.
 - Servicio de Recursos Humanos.
- **Por asuntos propios:**
 - Hasta tres días por año. Proporcional en contratos de menos de un año
 - Director/a del centro.

GRADOS DE PARENTESCO.

ART. 918 CÓDIGO CIVIL

